

Al contestar cite este número



Radicado No:

202634008000016661

BOGOTA D,C, 30 de enero de 2026

Señor:
Anónimo

Asunto: Respuesta petición SIM 140160124

Cordial saludo,

En calidad de coordinador del Centro Zonal Bosa, y en atención a la petición radicada, en la cual señala que:

"Con fecha 23 de enero/26 peticionario ANONIMO interpone reclamo por medio de correo electrónico en el cual expresa que su objetivo es solicitar ayuda en cuánto a una problemática que se les está presentando a las madres comunitarias de esta localidad debido a que las representantes y demás cargos de la junta no respetan ningún tipo de horario por lo que son absolutamente vulneradas en muchos aspectos."

En atención al correo electrónico recibido el 23 de enero de 2026, mediante el cual manifiesta una situación relacionada con presuntas afectaciones a las madres comunitarias de la localidad, derivadas de la falta de respeto por horarios y requerimientos fuera de jornada por parte de representantes y miembros de Junta Directiva de algunas Entidades Administradoras del Servicio, nos permitimos informar lo siguiente:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en el marco de su rol de seguimiento y acompañamiento a la operación, no ostenta vínculo laboral con el talento humano vinculado por las EAS, ni actúa como empleador. Sin embargo, en su calidad de entidad rectora y garante del enfoque de derechos y condiciones dignas en la prestación del servicio, promueve y exige que las EAS observen la normatividad laboral vigente, el trato digno y la prevención de riesgos psicosociales. El derecho a la desconexión laboral, previsto en la Ley 2191 de 2022, busca garantizar que, por fuera de la jornada u horario acordado, los trabajadores no estén

www.icbf.gov.co



obligados a atender comunicaciones, instrucciones o requerimientos laborales, salvo circunstancias excepcionales, estrictamente necesarias y justificadas, bajo reglas claras.

Con ocasión de las alertas recibidas y como medida preventiva e inmediata, este Centro Zonal realizó recordatorio y llamado de atención a las EAS de la localidad, reiterando la obligación de respetar el derecho a la desconexión laboral, promover entornos protectores y adoptar medidas mínimas de gestión organizacional, entre ellas:

- Definir y comunicar horarios oficiales de contacto laboral.
- Establecer canales formales de comunicación.
- Regular criterios de “urgencia” de forma clara.
- Programar reuniones dentro de la jornada laboral.
- Implementar acciones de bienestar y salud mental.

Así mismo, se solicitó expresamente socializar esta directriz con representantes, Junta Directiva y demás colaboradores, y adoptar o actualizar una directriz interna sobre desconexión laboral y comunicación institucional, asegurando su aplicación efectiva.

Con el fin de fortalecer la prevención y corrección de prácticas que puedan vulnerar derechos laborales y el bienestar del talento humano, se informa que se continuará el seguimiento en los espacios de acompañamiento a la operación con las EAS de la localidad, verificando la implementación real de lineamientos sobre comunicación y desconexión laboral. Se reiterará a las EAS que los requerimientos laborales por fuera de jornada no deben ser regla general, y que cualquier excepción debe ser proporcional, justificada y documentada; y en caso de identificarse conductas reiteradas o sistemáticas que desconozcan los estándares mínimos de trato digno y bienestar, se procederá a dejar los soportes y activar las rutas institucionales correspondientes dentro del marco de competencias del ICBF.

Sin perjuicio de las acciones de acompañamiento que adelante el ICBF, se recuerda que las controversias estrictamente laborales son de competencia de las autoridades laborales. En consecuencia, las personas afectadas pueden acudir a los canales del Ministerio del Trabajo o a las instancias judiciales correspondientes, según el caso, para la protección efectiva de sus derechos.

El ICBF reitera su compromiso con la promoción de condiciones dignas, trato respetuoso y entornos protectores para quienes prestan el servicio, entendiendo

www.icbf.gov.co



CENTRO ZONAL BOSA
Teléfono: 4377630 - Colombia
CALLE 65 SUR N° 80 C 56

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

que el bienestar del talento humano impacta directamente la calidad de la atención brindada a los niños y las niñas.

Cordialmente,



**TOBIAS ESGARDO GONZÁLEZ MANCHEGO
COORDINADOR CENTRO ZONAL BOSA**

Proyectó: Andrés Delgado – Apoyo Jurídico Prevención CZ Bosa

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

CENTRO ZONAL BOSA
Teléfono: 4377630 – Colombia
CALLE 65 SUR N° 80 C 56

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080